

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 013-2014-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 061-2014-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorando Nº 190-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Ley Nº 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión, la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;



PENCIA

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2014-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el cual establece en su Artículo 2º que el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover fas condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local:

Que, mediante el Informe Nº 013-2014-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, en el cual se establecen disposiciones complementarias para que las unidades orgánicas involucradas logren cumplir las metas señaladas;



EGRETARIA GENERAL

Que, con Informe Nº 061-2014-OAJ/MVES de fecha 27 de enero de 2014, la Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Proyecto de Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal durante el ejercicio fiscal 2014, ha sido elaborado en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, respecto a las unidades orgánicas involucradas, y de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo 015-2014-EF, por lo cual precisa que es factible su aprobación mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo, con Memorando Nº 190-2014-GM-MVES el Gerente Municipal solicita se apruebe el proyecto de Directiva presentado;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la "Directiva N° 001-2014/MVES, Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014" en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que en forma parte integrante del presente Decreto.

2014



DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2014 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Perú, Lima.

Villa El Salvador, Sector 02, Grupo 15, Manzana "M", lote 07. Palacio Municipal

Sitio Web www.munives.gob.pe

Teléfono: (51 1) 319 2530 Anexo 559

Fax: (51 1) 287 1071





Directiva para el cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014 en la Municipalidad de Villa El Salvador.

Artículo 1.- Objetivos y Fines:

La presente Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada orientación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el cumplimiento de ejecución de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo N° 015-2014-MEF.

Para ello, la presente Directiva establece mecanismos y procedimientos necesarios que garanticen los fines y objetivos de la creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Artículo 2.- Base Legal

- ➤ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- ▶ Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Decreto Supremo Nº 015-2014-EF. Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014
- Ordenanza Nº 170-2008-MVES, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 3.- Alcance

La presente Directiva es de estricto cumplimiento para todas las Unidades Orgánicas cuyas funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF se encuentren vinculadas y tengan responsabilidad en la ejecución de las metas asignadas del Plan de Incentivos.













Artículo 4.- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014 - Pl.

- La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento del Plan de Incentivos.
- La Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2013, modificada por la sexta Disposición Complementaria Modificada de la Ley Nº 30114, sujeto a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del

Dichos recursos se incorporan en los gobiernos locales correspondientes mediante Decreto Supremo en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014 está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentívando a las municipalidades cuyos fines y objetivos son los siguientes:

- Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejorar en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios.
- Mejorar la provisión de servicios públicos.
- Prevenir riesgos de desastres.

la clasificación de municipalidades en el Decreto Supremo Nº 190-2010-EF, como

En ese sentido, la Municipalidad de Villa El Salvador es considerada de acuerdo a Ciudad Principal tipo "A", cumpliendo con las metas determinadas asignadas.













Artículo 5.- Unidades Orgánicas Responsables

Serán responsables del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal del año 2014, en el ámbito de sus funciones, las siquientes Unidades Orgánicas:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Presupuesto.
- Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística.
- Gerencia de Rentas.
- Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria.
- Sub Gerencia de Recaudación.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Sub Gerencia de Catastro
- y Control Urbano.
- Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.
- Sub Gerencia de Proyectos y Obras.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.
- Sub Gerencia de Salud y Ambiente.
- Gerencia de Servicios Municipales.
- Sub Gerencia de Residuos Sólidos.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Sub Gerencia de Licencias y Defensa del Consumidor.
- Sub Gerencia de Defensa Civil.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Finanzas.

VO BO ELL GERENGIA SO C

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto será la Unidad Orgánica Responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el avance de ejecución en el cumplimiento de la metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Cada Unidad Orgánica que se detalla en los Anexos 01 y 02; bajo responsabilidad funcional, deberá elaborar su Plan de Trabajo para el cumplimiento específico de las metas que le corresponda.



Asimismo, emitirá un reporte parcial y final de avance de ejecución en el cumplimiento de la meta de su responsabilidad, teniendo en consideración lo siquiente:









Metas a cumplir al 31 de julio del 2014.

a) Reporte Parcial : Abril del 2014 b) Reporte Final : Julio del 2014

Metas a cumplir al 31 de Diciembre del 2014

a) Reporte Parcial : Setiembre del 2014 b) Reporte Final : Diciembre del 2014

Artículo 6.- Metas a cumplir al 31 de Julio del Ejercicio Fiscal 2014

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014 es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada al cumplimiento del 100% de cada meta. (Se detalla en el Anexo 01).

Artículo 7.- Metas a cumplir al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2013

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año volta es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada cumplimiento del 100% de cada meta. (Se detalla en el Anexo 02).

Artículo 8.- De los Plazos de Transferencia

La transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas se efectuará de acorde al Art. 12º del D.S Nº 015-2014-EF, de la siguiente manera:

- Metas correspondientes al 31 de diciembre del 2013, se realizará a partir del mes de Abril del año 2014.
- ➤ Metas correspondientes al 31 de Julio del 2014, se realizará a partir del mes de Octubre del año 2014.

Artículo 9.- Del Uso de Recursos

Los Recursos Asignados se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, conforme al Art. 13° del D.S N° 015-2014-EF.









Disposiciones Finales

Primera.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva será resuelto y comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Segunda.- Considerando que en el Artículo 15° del D.S. Nº 015-2014-EF, en la Designación de Funcionario Responsable de la Municipalidad, se manifiesta que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los, funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas deberán remitir al coordinador del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas para el año 2014 y las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Consejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido el Decreto Supremo de transferencia de recursos correspondientes al año 2014.

Tercera. El reporte parcial y final que emitirán las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de las Metas en los dos semestres del año 2014, seperán ser firmadas en todas sus páginas por el jefe responsable. Asimismo se deberá adjuntar la documentación el cual garantice su cumplimiento; de ser el GENERAL Caso, bajo responsabilidad funcional de cada jefe de la Unidad Orgánica responsable por la información remitida.

Cuarta.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto consolidará la información y remitirá los informes respectivos dentro de los plazos correspondientes al Alcalde por intermedio de Gerencia Municipal.



RENCIA







01 Públicas (INFobras) 02 Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad. 03 Implementar un programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 25 % de cada de la actividades programadas-incluyendo las obligatorias-en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014. 05 Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos. 06 Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y registro de información en aplicativo. 07 Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones. 15% No exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley en un plazo máximo de 10 dias hábiles.			Anexo Nº 01: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de julio del año 2014
			Meta
esiduos 2013 y 2013 en la Ley amiento		-	ro γ seguimiento de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras as (INFobras)
Implementar un programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 25 % de viviendas urbanas del distrito. Ejecución de al menos el 75% de cada de la actividades programadas-incluyendo las obligatorias-en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014. Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos. Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y registro de información en aplicativo. Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones. No exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencias de Funcionamiento y emitir la licencias de funcionamiento en un plazo máximo de 10 días hábiles.	2	12	óstico de accesibilidad para personas con discapacidad.
Ejecución de al menos el 75% de cada de la actividades programadas-incluyendo las obligatorias-en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014. Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos. Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y registro de información en aplicativo. Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones. No exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencias de Funcionamiento y emitir la licencias de funcionamiento en un plazo máximo de 10 dias hábiles.	ü	Ü	mentar un programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos s domiciliarios en un 25 % de viviendas urbanas del distrito.
Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos. Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y registro de información en aplicativo. Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones. No exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencias de Funcionamiento y emitir la licencias de funcionamiento en un plazo máximo de 10 días hábiles.	4	11/2	ción de al menos el 75% de cada de la actividades programadas-incluyendo las torias-en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014.
Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y registro de información en aplicativo. Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones. No exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencias de Funcionamiento y emitir la licencias de funcionamiento en un plazo máximo de 10 dias hábiles.		100	ama de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos.
Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones. No exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencias de Funcionamiento y emitir la licencias de funcionamiento en un plazo máximo de 10 días hábiles.	01	1300	nento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio del 2013 y o de información en aplicativo.
No exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencias de Funcionamiento y emitir la licencias de funcionamiento en un plazo máximo de 10 días hábiles.	97		lón presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones.
	8	- 3	gir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Le 976, ley Marco de Licencias de Funcionamiento y emitir la licencias de funcionamiento plazo máximo de 10 días hábiles.















35	34	33	32	31	30	29,	28	27	26	z,
Emitir en un Plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo informático para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias.	Simplificar los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados prestado en exclusividad brindados por la Municipalidad y contenidos en el TUPA.	Emitir Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley Nº 29090 y su reglamento Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA.	Ejecución Presupuestal de inversiones igual o mayor al 80% del PIM de inversiones.	Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2013.	Factibilidad y/o expediente técnico aprobado, según correspondan para PIP relacionado a la disminución de riesgo y desastres.	Ejecución al menos el 75% de cada una de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias – en el plan local de Seguridad Ciudadana 2014.	Elaborar un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.	Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa de actividad física, recreativa y del buen uso del tiempo libre.	Registro y seguimiento de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFobras)	Weta
5%	10%	5%	15%	25%	5%	15%	5%	5%	10%	Ponderador (%)
	,									
Gerencia de Desarrollo Urbano.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnologia de la Información y Estadística Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano.	Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano. Gerencia de Desarrollo Urbano.	Sub Gerencia de Proyectos y Obras. Unidad de Presupuesto,	Sub Gerencia de Recaudación. Gerencia de Rentas. Unidad de Finanzas.	Sub Gerencia Proyectos y Obras. Sub Gerencia de Defensa Civil. Oficina de Programación e Inversiones.	Gerencia de Servicios Municipales.	Gerencia de Desarrollo Social. Oficina de Programación e Inversiones.	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. Gerencia de Desarrollo Social.	Sub Gerencia de Proyectos y Obras. Unidad de Logística. Gerencia de Desarrollo Urbano.	Unidad Orgánica Responsable



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía y sus anexos en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador, www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en Coordinación con las demás unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OND DE VILL VI ON NADON

Thursdipalicacy filts (San for San for

Municipalidad Distrital de Villa El Salvedos

VO BO NABONIA MUNICIPAL